



TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

LEY 885

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Ley sobre derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado. Adhesión a la ley nacional 26.529.

Sanción: 28/06/2012; Promulgación: 23/07/2012;
Boletín Oficial 30/07/2012

Artículo 1° - Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Ley nacional [26.529](#), Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado, en sus artículos 20 y 21.

Art. 2° - El Ministerio de Salud será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 3° - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

